



SELLO QUINTO, O VARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE

N.º de Ser.
de 1807.

Ytmo. S. Ayuntamiento de Madrid

Enm. S.º

M.º Ben.

Regidor Comis.
del Fuero y
Ay.º m.

D. Placido de Briega y Regidor, Duño de una casa en la Plazuela de S.º Ildefonso, y buelbe à la calle del Rosario, señalada con el numero 10, de la Manzana 450, con el debido Respeto hace presente à V. S. Ytma, tiene que demoler y construir de nueva planta la fachada de dha casa que hace à la misma Plazuela, para cuyo fin presenta el adjunto Plan firmado de D.º Pedro Garrido Arquitecto aprobado por la R.ª Academia de S.º Fernando, à quien tiene encargada la direccion de la obra, por tanto Rndidam.^{te} à V. S. Ytma se tiren las cuerdas, y hecho se me de la competente licencia à fin de hacer dha obra con arreglo à lo que se mande en ella; cuya gracia espera Recibir. Madrid, 28, de Agosto de 1807.

Ytmo. S.º
D.º Ben.
Regidor Comis.
del Fuero y
Ay.º m.
Cumpliendo
con el auto
de N.º 9. he visto
y reconocido la
abstraccion que
habria de observarse
para la nueva
construccion de
fachada que el

Placido de Briega y Regidor
E.º

Interesado de una solicitud tra à haver ejecutar en la Casa que expresa con arre-

- glo ala demostracion del adfunto Dato que para el efecto presenta, e igualmente
he reconocido firmado por el Profesor D^o Pedro Garrido como encargado de la obra,
y hallo que deviendo observarse ya ya establecida en las demas Posiciones contiguas
del mismo Interuado resulta que siendo su longitud de Cincuenta y quatro p^o vie-
- ne a quedar en beneficio del pp^o un trapezio de terreno que produce trescientos no-
-venta y ocho p^o y tres quartos Superficiales que se abonarayan a Varon de tres deca-
-da uno, punto valor en aquel parage; No ofreciendome reparo alguno en cerca
- de la Licencia Suplicada bajo de los expresados terminos; observancia del estado di-
- seño presentado por suar arreglado; y las precisas e indispensables prevenciones sin la
- menor interpretacion ni eludimiento de que se hacen y obran los correspond^{tes} Crimen-
- tos de buena tramperacion fundados en terreno firme, dandoles suficiente profun-
- did, y el grueso de quatro p^o h^ota el carrer de la C.^a donde haciendo vertical de
- medio pie por cada lado se colocara Escalo de Cameraria Completa y de buen
- grano de dos Pladas descubiertas por la mano (por lo menos) en el punto mas
- elevado continuado a Nivel, y alguna mas en la Esquina con Guarda-Piedas
- de lo propio, cuyo tron buelo no exceda de media Vara; persiguiendo sobre
- el el resto de altura con buena fabrica de Albañileria y Arcos de lo propio en
- todos los huecos sin humbrals ni enramados algunos de madera por ningun prece-
- to ni motivo, haciendo por lo interior en cada uno de los Pisos un quarto de pie
- de vertical de Suelo que a recibir el Alero resulte con el grueso de dos p^o y medio,
- defendiela coronada con aquel coto de madera descubierta, quando no se emplee
- otro material mas solido, compuesto de Solera, Tocadura, Arrodillones proporcio-
- nados, y Corona con Cimaron de oja de lata bien afirmado que recosa las
- Aguas del Cubierto y vertederos de una Vara de largo que las arrojen fuera de

la Acera; Recorriendo y asegurando con Jaso las Bordas, Caballeros y Redobles,
igualmente que las Bordas: Situando estas dentro del grueso de la Pared, cons-
truidas segun Arte y sin Ase-punto alguno bolado; no excediéndose con el buelo de
los Balcones de media vara en el Piso principal, y pie y quanto en el seg.^{do} Dándoseles
la altura de tres pies y medio a guisa, sin que los intervalos de los Balanotres
superen de seis dedos, y quedando las Pasillas recividas una tercia en el grueso de la
Pared; no poniendo Batiente ni Peltaña bolado en las Puertas, Cuias o par abririan
acia el interior de la Pies.^{ta} como tampoco otro algun estorbo a el transito pp; por
ultimo se colocaran en toda la extension de la Acera Lanas de Piedra berroquina
cubierta y de buen grano de tres p.^{ds} de ancho por medio de grueso, sin Lumbra alguna
de Cueva, y se recorran el exterior bajo de un orn proprio de Construcción; deviendo
dar aviso a V. S. el Interinado luego que este sumada la Cantaria para su Monton;
Segundo a vis^{ta} en hallándose la nueva construcción a media altura de la total, y
tercero quando baya a los Remates, a fin de que practicándose iguales diligencias
por ellas como a V. S. haverse cumplido quanto tenga por Comb.^{te} resultar en el
particular con forzosa responsabilidad de reponer a cuenta de qualq.^{ra} gastos y Remocio-
nes lo que asi no ocurriere. Madrid 9 de Septiembre de 1807.

Juan de Villanueva

M^o señor

Ayuntamiento de Madrid
Al comisario el Quartel, no se le opere reparo

(Siendo el agrado de V. S. Y. en que se conceda la li-
cencia que se solicita segun y en los terminos
que se expone en el anterior Informe, sic. lo que
V. S. Y. determinara lo que fuere a su agrado
mad. 12. de Setiembre 1807.)

Manuel de S. Carlos
E

ciudad 15 de Set. 1807.

Enm. S. Y.

Conceder licencia p. la ejecu^on de esta obra con arreglo en
todo a los anteced. informes, y a lo demas q. se acord. tiene
prevenido y mandado en estos particulares.

E

Ha en 16/
alms. J

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically.

Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically.

Handwritten text, possibly a date or number, written vertically.

Recinto de la plaza de San Juan, en que se cometen las
acciones que se refieren segun y en los términos
que se expresan en el anterior Informe, sea lo que
V. S. E. determinare lo que fuere a su agrado
en el 12 de Noviembre de 1807.
Manuel de Sotomayor

en el 15 de Set. de 1807.

En su oficio
Comandante de la plaza de San Juan, en un ejemplo en
toda las acciones de guerra, y a los señores de guerra, para
pueden y mandado en sus particulares.

Manuel de Sotomayor

Manuel de Sotomayor
Comandante de la plaza de San Juan
Regidor

1807

Oct. 31. 1807

1-61-120

Enm. Arg.^{to}

Yffmo. ex (2)

Inf. de Regidor
Comis. del Juan
tel y Arg.^{to} mayor

D.^{no} Plácido Brizga y Regidor,
Duero de una casa en la Plazuela
de S.^{ta} Magdalena, equidista a la Calle
del Rosario, señalada con el n.^o 10 de
la numeración 430 Expose a V. Y. la
esta edificación, y tiene ventada
la mayor parte de la sillera; a la
qual han quedado varios pies de
vicio a beneficio del Publico, como
resulta del expediente que obra en
Secretaria; por tanto.

Pase al Arg.^{to} mayor

S. Plácido

A. V. Y. Supp. ca que precede
el Memorial de ello, se sirva
mandar despachar en favor el
correspondiente libramiento de
importe de los pies de sitio, en
que Rubini mud. Madrid 3 Nov
Oct. 10 de 1807.

Yffmo. ex
M. S.

Cumpliendo con el an-
tenor Acuerdo del D. L.
he visto, y reconocido el
Local de Canthexia ya
señalado para la nueva
construcción de Fachada

Plácido Brizga y Regidor
E
M

Qua que expresa esta solitud, y en virtud de hallar-
lo con arreglo à la licencia concedida p.^a V. R. para el
efecto no se me ofrece reparo alguno acerca de la
continuacion en dha Fachada bajo puntual obser-
vancia de todo lo demas que previene la propia li-
cencia; pero si en quanto à el abono del Terreno
que quedaria con tal motivo ò fuera del pp.^o res-
pecto no devese verificar su pago hta. estar com-
pleta la construccion segun practica constan-
te en tales casos. Madrid. 9. de Nov.^{ra} de 1807

Juan de V. Alarcón

Alcomisario del Puercel no se le ofrece reparo
en la continuacion obra, y el abono de terreno
no luego q.^e este totalm.^{te} concluida la construccion
segun practica: hie. log. V. R. determinara lo que
estime oportuno. Madrid. 7. de Nov.^{ra} de 1807.



Quatrema marañuel

SEIXOQVARTO, QVAVRENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SETTE.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CALLE DE ALFARO, 10
MADRID

Directorio municipal

1

Tachada para la Casa n.º 10 de la Manz.ª 450
Plazuela de S.º Alfonso, propia de D. Placido
de Bricega y Regidor.



Informado a Madrid en 9 de Sept. de 1807
Villanueva

Pedro Garrido



1-61-120
(3)